



Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN N° 011 -2019-CDN-C.PS.P

Lima, 14 de Enero de 2019

VISTOS:

El Acta de acuerdos adoptados en Sesión de Consejo Directivo Nacional realizada el día 11 de Enero de 2019 (**en adelante EL ACTA**), así como la Ley N° 30702 Ley que modifica a la Ley de Creación del Colegio de Psicólogos del Perú Decreto Ley N° 23019 (**en adelante LA LEY**), el Estatuto Nacional del Colegio de Psicólogos del Perú aprobado por Resolución N° 058-2018-CDN-CPsP del 20 de marzo de 2018 modificado por Resolución N° 119-2018-CDN-CPsP del 25 de abril de 2018 (**en adelante EL ESTATUTO**), el reglamento Nacional del Colegio de Psicólogos del Perú aprobado mediante Resolución N° 241-2018-CDN-C.Ps.P. del 01 de Octubre de 2018 (**en adelante EL REGLAMENTO**), y la Resolución N° 088-2018-CDN-C.Ps.P. de fecha 02 de abril de 2018 por el que se estableció la designación de los Miembros del Comité de Gestión y del Nivel Operativo del Sistema de Certificación Profesional del Colegio de Psicólogos del Perú – SINCECOP con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018 (**en adelante LA RESOLUCION**); y,



CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Directivo Nacional ejerce las máximas atribuciones de representación y de gobierno del Colegio de Psicólogos del Perú, conforme se encuentra establecido en **LA LEY**;

Que, el Art. 5° inc. o) de **LA LEY** señala que es atribución del Colegio de Psicólogos del Perú el **NORMAR Y APROBAR** su organización interna para el debido cumplimiento de sus fines institucionales;



Que, el Art. 10° Inc. b) y el Inc. l) de **LA LEY** ha dejado establecido **TAXATIVAMENTE** que, son funciones y atribuciones del Consejo Directivo Nacional la de **DIRIGIR** la vida institucional de conformidad con las normas legales y estatutarias vigentes, así mismo aprobar las demás disposiciones que rijan la vida institucional del Colegio, en las que se encuentran las decisiones institucionales que sean dispuestas por acto resolutivo;

Que, el Art. 11° de **LA LEY** señala que los Consejos Directivos Regionales **SE SUJETAN** a las disposiciones establecidas por el Estatuto, y por las **NORMAS** que **DICTE** el **CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL**;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el Art. 77° de **EL ESTATUTO** el Consejo Directivo Nacional es el **MAXIMO ORGANISMO LEGISLATIVO** del Colegio de Psicólogos del Perú, constituyéndose en su máxima autoridad de gobierno, debiéndose entender el concepto de "organismo legislativo" como aquella organización que tiene la facultad de normar y reglamentar su orden interno;

Que, el inc. e) del Artículo Segundo de las Disposiciones Complementarias de **EL ESTATUTO**, la autoridad del Consejo Directivo Nacional como órgano de gobierno del Colegio de Psicólogos del Perú, se manifiesta a través de Resoluciones, Directivas y Comunicados;

Que, conforme lo establece el Art. 248° y 249° de **EL REGLAMENTO** el Sistema Nacional de Certificación Profesional del Colegio de Psicólogos del Perú (SINCECOP), es una entidad orgánica del Colegio de Psicólogos del Perú, encargada del proceso de certificación de competencias profesionales, en el marco de la certificación profesional exigida por la ley y demás disposiciones normativas del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la calidad Educativa – SINEACE, las mismas que se sujetarán igualmente a las disposiciones de las normas de orden interno;

Que, la **RESOLUCIÓN** es una disposición normativa de orden interno que ha sido emitido por el máximo órgano de gobierno del Colegio de Psicólogos del Perú, y por tanto su vigencia se encuentra sujeta a lo que disponga igualmente el Consejo Directivo Nacional, y habiéndose producido el cambio de autoridades, es menester que la nueva gestión 2018-2021 por acto resolutivo determine la vigencia de las funciones y ...//



Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

CONT. RESOLUCIÓN N° 011 -2019-CDN-C.PS.P

actividades del Comité de Gestión y del Nivel Operativo del Sistema Nacional de Certificación Profesional del Colegio de Psicólogos del Perú (SINCECOP), así como la designación de sus nuevos miembros.

Estando a lo acordado,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEROGAR la RESOLUCIÓN emitida en la gestión 2016-2018, conforme el visto expresado en el exordio del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a los Miembros del **COMITÉ DE GESTIÓN** del Sistema Nacional de Certificación Profesional del Colegio de Psicólogos del Perú – SINCECOP, conformado por los Psicólogos:

| N° | APELLIDOS Y NOMBRE | DNI | C.Ps.P. | CARGO |
|----|------------------------------------|----------|---------|------------|
| 1 | Ps. VALENCIA TAPIA, Edgar Andrés | 08719809 | 629 | PRESIDENTE |
| 2 | Ps. MALPARTIDA PORRAS, César Luis | 08285090 | 6285 | MIEMBRO |
| 3 | Ps. MONTENEGRO VILLEGAS, Ada María | 06147411 | 4045 | MIEMBRO |

ARTICULO TERCERO.- DESIGNAR a los Miembros del **NIVEL OPERATIVO** del Sistema de Certificación Profesional del Colegio de Psicólogos del Perú – SINCECOP, conformado por los Psicólogos:

| N° | APELLIDOS Y NOMBRE | DNI | C.Ps.P. | CARGO |
|----|--|----------|---------|--|
| 1 | Ps. QUEIROLO ROCHABRUN, Carlos Enrique | 25660758 | 1557 | DIRECTOR EJECUTIVO |
| 2 | Ps. SALAS AQUIJE, Teresa Mercedes | 06454602 | 0839 | COORDINADORA ADMINISTRATIVA Y DE AUDITORÍA |
| 3 | Ps. RIVAS URBINA, María Soledad | 08550355 | 4290 | COORDINADORA DE EVALUACIÓN |
| 4 | Ps. CHUQIRAY CASTAÑEDA, Noré Ofelia | 08667994 | 9197 | COORDINADORA DE CAPACITACIÓN |
| 5 | Ps. MONTES DE OCA SERPA, Jesús Hugo | 06601494 | 5382 | COORDINADOR DE NORMALIZACIÓN |

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que las funciones y actividades del **COMITÉ DE GESTIÓN** y del **NIVEL OPERATIVO** con fecha retroactiva al 02 de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre del 2019.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la presente Resolución sea publicada en el portal institucional para su adecuada difusión y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.



COLEGIO DE PSICOLOGOS DEL PERU
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL


LUIS OSWALDO PÉREZ FLORES
DECAÑO NACIONAL
C.Ps.P. N° 0763



COLEGIO DE PSICOLOGOS DEL PERU
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL


JOSE CARMEN AVENDAÑO ATAUJE
CONSEJERO SECRETARIO
C.Ps.P. N° 0427